

**ACTA No. 034 DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
ADMINISTRACION 2015 - 2018**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, expresa: Buenos días, Convocados que fuimos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de dar inicio a los trabajos de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, Periodo Constitucional 2015-2018, le solicito al Secretario del Ayuntamiento se sirva proceder al Pase de Lista, a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, por instrucciones del Presidente Municipal, y con fundamento en el artículo 44, fracción II, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, y artículos 26, 28, 29 inciso b) del Reglamento Interior de nuestro Ayuntamiento procederemos al pase de lista:

ACTA 034

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento con el objeto de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, los ciudadanos C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, C. Presidente Municipal; el C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, el C. C. P. Ricardo Garza Villarreal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, justifica su falta de asistencia por motivos de agenda propia a su cargo, C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, hace uso de la palabra y manifiesta: verificado el Pase de Lista y habiéndose firmado la Lista de Asistencia se encuentran presentes 20 Regidores y 2 Síndicos, justifican su inasistencia por escrito El C. Regidor Lic. José Roberto Sánchez Padilla, y la C. Regidora Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón, por tanto hay Quórum Legal, que nos permite instalar la Sesión y validar los acuerdos de ella emanados, señor Presidente Municipal tiene el uso de la palabra.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Conformado el Quórum Legal, con base en las facultades establecidas en los artículos 35 Inciso A) fracción III e Inciso B) fracción IV, 44 fracción I, 45, 47,48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior de nuestro Ayuntamiento, me permito siendo las 16:34 dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día lunes 19 de septiembre del 2016, declarar la instalación de la

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

Décima Primera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe, Periodo 2015-2018 y válidos los Acuerdos que de ella emanen.

Me permito solicitarle al C. Secretario del Ayuntamiento, se sirva poner a consideración el Orden del Día de la presente Sesión.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Someto en los términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29 incisos b) de nuestro Reglamento Interior, a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Orden del Día de los trabajos de esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS No. 31, 32 Y 33 CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, NOVENA Y DÉCIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS, DE FECHA 09 Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 RESPECTIVAMENTE.

V.- APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIONES ANTERIORES.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

VII.- CLAUSURA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Solicito a los Integrantes de esta Sesión Plenaria de que quienes estén a favor del Orden del Día presentado se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada

DÈCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Página - 2 - de 15

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

levantando la mano ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta Décima Primera Sesión Extraordinaria.

Sr. Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, les informo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.**

ACUERDO

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Décima Primera Sesión Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso a) del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS No. 31, 32 Y 33 CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, NOVENA Y DÉCIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS, DE FECHA 09 Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, RESPECTIVAMENTE.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En virtud del carácter urgente de la convocatoria de esta DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, me permito someter a su consideración se sirvan aprobar la dispensa de la Presentación de las Actas No. 031, 032 y 033 correspondientes a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, Novena y Décima Sesiones Extraordinarias de fecha 09 y 15 de Septiembre del 2016, respectivamente, quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procede a la votación, al término se informa que se aprueba por unanimidad, de votos.

Les informo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo, Con ello las Actas de la Sesión Vigésima Segunda, Novena y Décima Sesiones Extraordinarias que serán presentadas en una próxima Sesión Ordinaria para su aprobación.

ACUERDO

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el acuerdo, con ello las Actas de las Sesiones anteriores que serán presentadas en una próxima Sesión Ordinaria para su aprobación.

V.- APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIONES ANTERIORES.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

En virtud del carácter de urgente de la presente Sesión, los acuerdos emanados de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, Novena y Décima Sesiones Extraordinarias de fecha 09 y 15 de Septiembre del 2016 respectivamente, se informa que el cumplimiento de los acuerdos de ambas sesiones se presentará en una próxima sesión ordinaria.

Dado que el contenido desglosado y especificado de cifras que contiene el dictamen, que ha sido conocido y analizado en comisión y en sesiones previas, me permito solicitar si a bien lo tiene el pleno, que la lectura del dictamen sea solo del proemio y del acuerdo omitiéndose la lectura de los considerandos, así como en el acuerdo el desglose y especificación, para solo leer el acuerdo.

Les informo que se aprueba por la dispensa de la lectura total del Dictamen en los términos señalados por unanimidad de votos el acuerdo.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento del Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental Sostenible y Sustentable, relativo a la autorización para la celebración del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica, por lo que le solicito a la C. Regidora Imelda Elizondo Ortega, nos informe quien presentará el Dictamen.

La C. Regidora Imelda Elizondo Ortega, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, será su servidora la que de lectura, Sr. Secretario, con su venia Sr. Alcalde.

CC. SINDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

Los suscritos Integrantes de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental Sostenible y Sustentable, recibimos vía la Secretaría del Ayuntamiento solicitud del Secretario de Servicios Públicos, para que el máximo órgano de gobierno municipal apruebe y autorice la celebración de un contrato para el suministro de energía eléctrica, para las necesidades de alumbrado público en arterias, calles, avenidas, parques recreativos y plazas del Municipio, por un plazo de 5-cinco años, a través del procedimiento de adjudicación directa, que deberá llevar acabo la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, mediante invitación a empresas que cuenten con permiso de suministradores calificados permisionarios de la Comisión Reguladora de Energía.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

Estas comisiones son competentes para conocer el asunto en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, cuenta con una red eléctrica de más de 50 mil luminarias, las cuales para el efecto del suministro eléctrico se engloban en 887 centros de carga. Respecto de dichos centros de carga, el Municipio mantiene dos contratos para el suministro de energía, uno con la Comisión Federal de Electricidad que representa el 55.2% cincuenta y cinco punto dos por ciento de facturación y otro con la persona moral denominada Bioenergía de Nuevo León, S.A. de C.V., con quienes se tenía un contrato para el suministro del restante 44.8% cuarenta y cuatro punto ocho por ciento. Este último contrato se celebró por un periodo de 5 años a partir del 28 de abril de 2003 y concluyó desde el 28 de abril del 2008.

De lo anterior se desprende que actualmente el Municipio de Guadalupe, Nuevo León continúa obteniendo el suministro de energía de la empresa Bioenergía de Nuevo León, S.A. de C.V., sin certeza legal sobre los derechos y obligaciones de la empresa con el Municipio, situación que nos aleja de los elementos de seguridad jurídica que deben prevalecer en todas las contrataciones públicas. En este punto no debe pasar inadvertido que el suministro que brinda la empresa abastece las líneas de alumbrado público de Ciudad Guadalupe, tales como avenidas, calles, parques y plazas, y en caso de un incumplimiento o interrupción en el suministro podría generar problemas delictivos, accidentes viales, entre otros, toda vez que no se cuenta con un documento vigente que establezca claramente las obligaciones de la empresa ante estas posibles situaciones, razones por las cuales resulta impostergable que el Municipio de certeza legal al servicio de suministro de energía que para ese efecto se utiliza.

Segundo.- Con fecha 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Industria Eléctrica, la cual junto con diversas reformas al marco regulatorio vigente en materia energética, está generando una transformación estructural de la industria eléctrica nacional y del servicio de suministro de energía en favor de los consumidores. Bajo este nuevo marco normativo la Ley de la Industria Eléctrica, para acceder a otros suministradores diferentes a CFE Tradicional, establece una nueva figura OBLIGATORIA para los usuarios de alto consumo de energía denominada "Usuario Calificado", la cual se adquiere según lo señalado en el artículo 59 de la referida ley "mediante la inscripción en el registro correspondiente a cargo de la Comisión Reguladora de Energía, cuando los solicitantes del registro cumplan con los niveles requeridos de consumo o demanda fijados por la Secretaría de Energía".

Para determinar dichos niveles de consumo la norma en comento en el artículo Décimo Quinto Transitorio establece que podrán incluirse en el registro de Usuarios Calificados los Centros de Carga que reporten una demanda igual o mayor a 1 mega watt al final del segundo año de vigencia de la Ley siendo éste último el requisito de consumo aplicable al Municipio.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

Tercero.- El Municipio está obligado a registrarse ante la Comisión Reguladora de Energía para acceder al suministro de energía en un nuevo contexto de competencia real, en donde los suministradores forman parte de un mercado denominado el Mercado Eléctrico Mayorista, regulados por el CENACE, la CRE así como la Secretaría de Energía, cuya finalidad es brindar energía de diferentes fuentes, ininterrumpida, y a costos competitivos a los usuarios finales.

En este orden de ideas, el artículo 13, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, faculta a la Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social para determinar y ajustar periódicamente los niveles de consumo o demanda que permitan a los Usuarios Finales incluirse en el registro de Usuarios Calificados previsto en el artículo 59 de la Ley de la Industria Eléctrica, así como establecer los términos bajo los cuales los Usuarios Finales que pertenecen a un mismo grupo de interés económico podrán agregar sus Centros de Carga, a fin de alcanzar los niveles de consumo o demanda para incluirse en el registro referido.

Dicha medida tiene como finalidad disminuir los requisitos de consumo para que más personas morales y entes públicos, puedan beneficiarse del nuevo esquema de competencia.

Cuarto.- Actualmente el municipio no solo tiene la necesidad de renovar el servicio de suministro de energía para dar certidumbre al consumo que realiza, si no que a su vez, esta contratación se presenta al amparo de un nuevo marco normativo en el tema energético en donde como consumidores se puede demandar mejores condiciones y precios en la contratación, además de ser necesario insertar a la administración pública municipal en el esquema de la nueva regulación y prepare el cumplimiento de las obligaciones que le resultan de la misma.

Quinto.- En este contexto la renovación del servicio de suministro de energía que anteriormente se tenía con la empresa Bioenergía de Nuevo León, S.A. de C.V., tenemos que en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica se establece que los titulares o integrantes de las sociedades titulares de Contratos de Interconexión Legados (contrato vencido) podrán formar parte del nuevo mercado energético cumpliendo con los requisitos de los distintos reguladores en la materia. Los Centros de Carga contemplados por dichos contratos de interconexión podrán incluirse en el registro de Usuarios Calificados.

Esto último reviste de gran importancia toda vez que abre la posibilidad a los municipios como Guadalupe, que contaban con contratos de este tipo, a renovarlos en un contexto de libre competencia y dar cumplimiento a los requisitos que las nuevas leyes obligan.

Sexto.- En el nuevo marco normativo en materia energética en termino de lo dispuesto de los artículos 121, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de la Industria Eléctrica, se obliga a los usuarios a que parte importante de su consumo de electricidad sea proveniente de fuentes de energía limpia. En ese sentido, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo del año 2015, el aviso por el cual se da a conocer el requisito para

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

la adquisición de Certificados de Energía Limpia en 2018, estableciendo que para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018, será de 5% de conformidad con los numerales 17, 18, 19 y 20 de los Lineamientos que establecen los Criterios para el Otorgamiento de Certificados de Energía Limpia y los Requisitos para su Adquisición; en la inteligencia de que quien incumpla con dicha obligación, actualizará un supuesto de infracción administrativa y será acreedor a una multa en términos del artículo 165, fracción IV de la citada Ley de la Industria Eléctrica, amén de que seguirá contando con la obligación de comprar los CEL que no fueron liquidados en el momento debido.

De lo antes expuesto queda claro la necesidad apremiante que tiene el Municipio para asegurar el suministro ininterrumpido de electricidad en las vías públicas, lo cual solo podrá asegurarse con la renovación del servicio de suministro con las nuevas disposiciones legales arriba descritas. No obstante esta situación jurídica, queda claro que el nuevo marco normativo en materia de energía, le brinda la posibilidad al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para llevar a cabo dicha celebración en un marco de libre competencia buscando preponderantemente ahorros económicos y seguridad jurídica, al efecto tiene aplicación lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de la Industria Eléctrica.

Que por las razones antes expuestas, sometemos a la consideración del pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 15, 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción IV, 8 fracción IX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 1, 45, 51, 59, 60 y Decimo Quinto transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica y demás Reglamentos Federales, Estatales y Municipales a la materia; aprueba y autoriza la celebración de un contrato para el suministro de energía eléctrica y productos asociados para las necesidades de alumbrado público en arterias, calles, avenidas, parques recreativos y plazas del Municipio, por un plazo de 5-cinco años, a través del procedimiento de adjudicación directa que deberá llevar a cabo la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, mediante invitación a empresas que cuenten con permiso de suministradores calificados permisionarios de la Comisión Reguladora de Energía.

SEGUNDO.- La celebración del Contrato a que hace referencia el primer punto deberá de garantizar lo siguiente:

- a) Ahorro mayor al 10% (diez por ciento) de la tarifa fijada por la Comisión Federal de Electricidad en las modalidades aplicables.
- b) Mejores condiciones de contratación y de prestación del servicio.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

- c) La contratación de Certificados de Energías Limpias en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario de Administración y a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la misma, así como al Secretario de Servicios Públicos y a la Dirección de Vialidades adscrita a la misma, para que en conjunto con la Secretaria de Ayuntamiento y la Dirección Jurídica, lleven a cabo la implementación del procedimiento derivado del presente acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección de Patrimonio adscrita a la misma, para que proceda a tramitar el Registro de Usuario Calificado con el fin de poder estar en condiciones jurídicas de contratar con un Comercializador de Servicios Calificados y gozar de los beneficios económicos de la apertura del mercado eléctrico que ofrecen precios más competitivos.

QUINTO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que mande la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y el sitio oficial de internet del Municipio.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 19 de septiembre del año 2016.

POR LA COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICOS

Rubrica
C. Imelda Elizondo Ortega
Presidente

Rubrica
Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Secretario

Rubrica
C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Vocal

Rubrica
Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Rubrica
Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

Rubrica
C. P. Irma Penélope López Rangel
Presidente

DÈCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

Rubrica
C. Imelda Elizondo Ortega
Secretario

Rubrica
C. Gonzalo Alanís Estrada
Vocal

Rubrica
Lic. Amador Medina Flores
Vocal

Rubrica
Lic. Rubí Esmeralda López García
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen presentado; se incorpora la C. Regidora C.P. Irma Penélope López Rangel; tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes.

El C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes compañeros, bueno con respecto a este Dictamen del procedimiento de adjudicación directa a la adquisición de energía yo quiero apostar que vamos a ser vigilantes del proceso y también quisiéramos pedirle a los funcionarios que van a participar dentro del mismo proceso, que se nos de todas las facilidades a los Regidores para conocer del mismo y de los detalles de este contrato; es un problema que tiene Guadalupe obviamente no con la energía, pero si con el alumbrado público y eso es algo que lo conlleva también, es lo que yo quiero pedir para mis compañeros y para un servidor, que se nos provea de toda la información que pudiéramos nosotros solicitar o necesitar para efecto de verificar que el procedimiento de adjudicación sea lo más transparente posible.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Se toma nota de su comentario, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada.

El C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su permiso Sr. Alcalde, Sr. Secretario, Regidores, y Síndicos, yo quisiera hacer un comentario si se pudiera en la redacción del documento que en lugar de que dijera asignación directa, que fuera licitación pública, para que haya participación de más empresas, que sea una

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

licitación pública, porque si es una licitación directa pues ya va a quedar una empresa establecida, nada más una, y siendo licitación vamos a dar oportunidad a varias empresas, siempre hemos hablado de la transparencia y es lo que queremos que haya transparencia en los municipio, esa es mi petición quisiera y ojalá pudiera ser aprobada, para que haya más oportunidad para varias empresas que participen, que den mejores condiciones y de mejor calidad.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Se mencionan 3 tres puntos, por ejemplo el ahorro mejor al 10 % diez por ciento.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Atendiendo su solicitud Regidor Gonzalo se les invita a las empresas que están inscritas en la comisión reguladora de energía, a todas las que están inscritas que son 4 cuatro ò 5 cinco, son 4 cuatro las que tienen el certificado para generar este tipo de energía en el país y a las 4 cuatro se les está invitando.

El C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Lo que pasa que ahí dice en el documento, una asignación directa por invitación.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Bueno se les tiene que invitar a las 4 cuatro y se hace una asignación

El C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Que no diga asignación directa, que diga licitación, hay que cambiarle ahí.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Término licitación no se puede, es una invitación a las 4 cuatro empresas que están registradas en la comisión regulatoria de energía.

El C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: ¿La invitación a una asignación directa?

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: La invitación en que participen estas 4 cuatro y se hace la asignación a una de ellas, no hay ninguna otra que pueda acudir; o dicho de otra manera están participando el total de las empresas que pueden hacerlo.

El C. Regidor Gonzalo Alanís Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Nos van hacer llegar ustedes a nosotros quienes son las empresas que van a participar.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Es pública la información.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Asaul Pérez González.

El C. Regidor Lic. Asaul Pérez González, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Mi comentario va en el sentido de la propuesta del Regidor Gilberto de Jesús, el cual se comenta que es muy importante vigilar el procedimiento, quien se le va asignar ser el proveedor de este servicio, cabe recalcar que a partir de la reforma energética más empresas pueden participar en vender energía, y aquí lo que estoy viendo es que señala es un 10 % diez por ciento lo que se pide que sea el costo más bajo o un 10 % diez por ciento más bajo del costo que tiene Comisión Federal de Electricidad, creo que podemos inclusive aumentar un poco más ese costo con estas empresas, pedirles mejor precio ya que en virtud de que ellas tienen un costo más bajo que Comisión Federal de Electricidad, le pueden dar al Municipio un mejor precio en este servicio en este servicio, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Ahorro mayor al 10% diez por ciento, ahí lo menciona, o sea del 10 diez para arriba, si alguna no llega con el 10 diez pues que ni presente los papeles de eso se trata.

El C. Regidor Lic. Asaul Pérez González, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En ese sentido va mi comentario de que se le permita ahorrar al Municipio en este rubro.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? no existiendo más intervenciones, Ruego a los H. Integrantes de este R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del Dictamen presentado, favor de levantar la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quienes se abstengan? se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el ACUERDO UNICO de esta Décima Primer Sesión Extraordinaria, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente, y así mismo se harán las publicaciones de Ley que correspondan.

ACUERDO ÚNICO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

Unidos Mexicanos; 132 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 15, 33 fracción I inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción IV, 8 fracción IX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 1, 45, 51, 59, 60 y Decimo Quinto transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica y demás Reglamentos Federales, Estatales y Municipales a la materia; aprueba y autoriza la celebración de un contrato para el suministro de energía eléctrica y productos asociados para las necesidades de alumbrado público en arterias, calles, avenidas, parques recreativos y plazas del Municipio, por un plazo de 5-cinco años, a través del procedimiento de adjudicación directa que deberá llevar a cabo la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, mediante invitación a empresas que cuenten con permiso de suministradores calificados permisionarios de la Comisión Reguladora de Energía.

SEGUNDO.- La celebración del Contrato a que hace referencia el primer punto deberá de garantizar lo siguiente:

- a) Ahorro mayor al 10% (diez por ciento) de la tarifa fijada por la Comisión Federal de Electricidad en las modalidades aplicables.
- b) Mejores condiciones de contratación y de prestación del servicio.
- c) La contratación de Certificados de Energías Limpias en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario de Administración y a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la misma, así como al Secretario de Servicios Públicos y a la Dirección de Vialidades adscrita a la misma, para que en conjunto con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica, lleven a cabo la implementación del procedimiento derivado del presente acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección de Patrimonio adscrita a la misma, para que proceda a tramitar el Registro de Usuario Calificado con el fin de poder estar en condiciones jurídicas de contratar con un Comercializador de Servicios Calificados y gozar de los beneficios económicos de la apertura del mercado eléctrico que ofrecen precios más competitivos.

QUINTO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que mande la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y el sitio oficial de internet del Municipio.

VII.- CLAUSURA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Sr. Presidente Municipal tiene usted el uso de la palabra para la clausura de esta Sesión.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las 16:49 dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del día lunes 19 de septiembre del 2016, proceder a la clausura de esta Décima Primera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2015 – 2018, declarando válidos los acuerdos de ella emanados, firmando en ella el C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-

C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. RICARDO GARZA VILLARREAL
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
FALTA JUSTIFICADA

C. JOSE ROBERTO SANCHEZ PADILLA
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL
FALTA JUSTIFICADA

C. VIRGILIO JAVIER HERNANDEZ AVILA
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZALEZ
EL C. TERCER REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARZA
EL C. CUARTO REGIDOR

C. NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO
EL C. QUINTO REGIDOR

DÈCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA
EL C. SEXTO REGIDOR

C. MARTIN CORONADO OROZCO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

C. JUANA MARIA RUIZ PEREZ
EL C. OCTAVO REGIDOR

C. RUBI ESMERALDA LOPEZ GARCIA
EL C. NOVENO REGIDOR

C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
EL C. DECIMO REGIDOR

C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ RANGEL
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

C. AMADOR MEDINA FLORES
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

DÈCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018
ACTA No. 034

C. PAOLA CRISTINA LINARES LOPEZ
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ALMA CATALINA MATA GOMEZ
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

C. JUANA CORPUS AGUILAR
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C. GONZALO ALANIS ESTRADA
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

C. ASAUL PÉREZ GONZALEZ
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

C. CLARISSA JUDITH TREVIÑO RENDÓN
EL C. VIGÉSIMO SEGUNDO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

C. JANIS PATRICIA FLORES MARTINEZ
EL C. SINDICO PRIMERO

C. JOSE TORRES DURON
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

DÈCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Página - 15 - de 15